
Reparación Vehículos - Prohibición

DECRETO N° 9941/1944

FECHA: 15.04.1944

ARTICULO 1°.- Prohíbese efectuar reparaciones mecánicas de vehículos en la vía pública.-

ARTICULO 2°.- Las infracciones a este decreto serán penadas con multas de diez a cien pesos moneda nacional.-

(1)

(1) La moneda mencionada ha perdido actualidad.-